CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 18 /2.019

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA EMPRESA RPM, RUC Nº 2438427-5**, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en José A. Flores Esq. Solar Guaraní de la ciudad de Asunción, representada por la **SRA. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH**, con C.I. Nº 2438427, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **PAC Nº: 359.214**, para el **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** Expediente Nº: 307046 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 62 de fecha 13 de mayo del año 2.019, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Distribuidora RPM
Dr. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.214.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°62 de fecha 13 de mayo del año 2.019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 1 UTILES DE OFICINA							
1	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	KUATIA	PARAGUAY	UNIDAD	800	8.900	7.120.000
2	BOLIGRAFO COMUN	BIC	BRASIL	UNIDAD	2.500	1.000	2.500.000
3	BOLIGRAFO COMUN	BIC	BRASIL	UNIDAD	1.200	1.000	1.200.000
4	CORCHETE	ACC	BRASIL	UNIDAD	400	9.400	3.760.000
5	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	3.000	1.350	4.050.000
6	CLIPS MEDIANO	SEAGULL	CHINA	UNIDAD	200	1.300	260.000
7	CLIPS GRANDE	SEAGULL	CHINA	UNIDAD	200	2.950	590.000
8	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	SEAGULL	CHINA	UNIDAD	500	950	475.000
9	PAPEL CARBONICO TAMAÑO OFICIO	KORES	MEXICO	UNIDAD	5.000	450	2.250.000
10	LIBRO DE ACTA	RPM	PARAGUAY	UNIDAD	150	13.000	1.950.000
11	LIBRO DE ACTA	RPM	PARAGUAY	UNIDAD	150	24.500	3.675.000
12	CUADERNO CHICO TAPA DURA 100 HOJAS	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	60	4.500	270.000
13	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	200	1.200	240.000
14	MARCADOR PARA PAPEL O CARTON PUNTA GRUESA	FABER	PERU	UNIDAD	500	2.200	1.100.000
15	PEGAMENTO SILICONADO	EAGLE	CHINA	UNIDAD	84	3.000	252.000
16	CD VIRGEN REGRABABLE	VERBATIM	CHINA	UNIDAD	150	7.000	1.050.000
17	DVD GRABABLES	MAXELL	CHINA	UNIDAD	100	2.500	250.000
18	REGLA PLASTICA	SM	CHINA	UNIDAD	200	1.100	220.000
19	DESGRAPADORA TAMAÑO CHICO	HIANSCHI	CHINA	UNIDAD	120	2.100	252.000
20	PRESILLADORA	FOSKA	CHINA	UNIDAD	120	8.000	960.000
21	CUADERNO CHICO TAPA DURA 50 HOJAS	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	60	3.200	192.000
22	ALMOHADILLA PARA TINTA	FOSKA	CHINA	UNIDAD	100	4.500	450.000
23	TIJERA DE OFICINA	STAINLESS	CHINA	UNIDAD	84	3.500	294.000
24	TINTA PARA SELLO	RADEX	BRASIL	UNIDAD	100	3.900	390.000
25	BORRADOR DE GOMA CON TAPA	RADEX	BRASIL	UNIDAD	60	1.800	108.000
26	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE	FITABRAS	PARAGUAY	UNIDAD	600	5.200	3.120.000
27	PERFORADORA	EAGLE	CHINA	UNIDAD	60	15.500	930.000
Total:							**37.908.000**

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y siete millones novecientos ocho mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE'Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA, DEPOSITO DE SUMINISTRO.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CP Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2.019.----------

EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO